

Resolución Gerencial N° 054-2024-GAT-MDW/C

Wanchaq, 12 de febrero del 2024.

VISTO: el mediante expediente administrativo N° 17796 de fecha 05 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, estando el actuar de las municipalidades enmarcado dentro de las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como de las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; debiendo tenerse en cuenta, que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme a lo dispuesto en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 17796 de fecha 05 de octubre del 2023 de PALIZA LOAYZA VICTOR RAUL, solicita compensación de pago del código 0009336K, según se establece del INFORME DE VERIFICACION N° 0057-MMCR-TF-GAT/MDW-2023, de fecha 21 de diciembre del 2023, según el siguiente detalle:

(...)...DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN.; EN FECHA 05/10/2023 EL CONTRIBUYENTE SOLICITA LA BAJA DEL INMUEBLE UBICADO EN COOP. LOS ALAMOS D 06 (DEPARTAMENTO 201 Y COCHERA 04) EL CUAL ES TRANSFERIDO AL SR. PALIZA LOAYZA, WILY FIDEL, SEGÚN CONTRATO PRIVADO DE COMPA-VENTA DEL AÑO 2017, POR LO QUE LE CORRESPONDERIA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL APARTIR DEL AÑO 2018, SIN EMBARGO, EL INMUEBLE NO SE ENCONTRABA INDEPENDIZADO EN LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021 YA QUE LA INDEPENDIZACION SE REALIZA EN EL AÑO 2022 SEGÚN PARTIDA REGISTRAL. POR LO QUE LA DEUDA DEBE SER DESCONTADA AL SR. PALIZA LOAYZA, VICTOR RAUL CON CODIGO 00009336K, COMO SE DETALLA EN EL SG°E. CUADRO, YA QUE LA DEUDA DE LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021 LA ASUMIRA EL NUEVO PROPIETARIO QUIEN ES EL SR. PALIZA LOAYZA, WILY FIDEL.

AÑO	TRIBUTOS	DEUDA	GASTO ADMINIS.	MORA	TOTAL
2018	IMPUESTO PREDIAL	S/ 344.80	S/ 33.20	S/ 226.50	S/ 604.50
2019	IMPUESTO PREDIAL	S/ 360.00	S/ 33.60	S/ 184.60	S/ 578.20
2020	IMPUESTO PREDIAL	S/ 366.80	S/ 34.40	S/ 138.20	S/ 539.40
2021	IMPUESTO PREDIAL	S/ 372.00	S/ 35.20	S/ 99.30	S/ 506.50

TOTAL s/ 2,228.60

CONCLUSIONES: LE CORRESPONDE LA COMPENSACION RESPECTIVA AL SR. PALIZA LOAYZA, VICTOR RAUL CON CODIGO 00009336K, SEGÚN DOCUMENTACION SUSTENTATORIA, SIENDO SU DEUDA ACTUAL LA SUMA DE S/148,054.10 (INCLUIDO INTERSES) SE LE COMPENSARA EL MONTO DE S/2,228.60 (INCLUIDO INTERSES) ... (...).

Que, mediante expediente administrativo N° 17796 de fecha 05 de octubre del 2023 de PALIZA LOAYZA VICTOR RAUL, solicita compensación de pago del código 0009336K, según se establece del INFORME DE VERIFICACION N° 0056-MMCR-TF-GAT/MDW-2023, de fecha 21 de diciembre del 2023, según el siguiente detalle:



(...)...DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN:, EN FECHA 05/10/2023 EL CONTRIBUYENTE SOLICITA LA BAJA DEL INMUEBLE UBICADO EN COOP. LOS ALAMOS D 06 (DEPARTAMENTO 401 Y COCHERA 01) EL CUAL ES TRANSFERIDO AL SEÑOR LOAYZA NEGRON, JORGE, SEGÚN TESTIMONIO DE COMPA-VENTA DEL AÑO 2017, POR LO QUE LE CORRESPONDERIA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL APARTIR DEL AÑO 2018, SIN EMBARGO, EL INMUEBLE NO SE ENCONTRABA INDEPENDIZADO EN LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021 YA QUE LA INDEPENDIZACION SE REALIZA EN EL AÑO 2022 SEGÚN PARTIDA REGISTRAL. POR LO QUE LA DEUDA DEBE SER DESCONTADA AL SR. PALIZA LOAYZA, VICTOR RAUL CON CODIGO 00009336K, COMO SE DETALLA EN EL SGTE. CUADRO, YA QUE LA DEUDA DE LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021 LA ASUMIRA EL NUEVO PROPIETARIO QUIEN ES EL SR. LOAYZA NEGRON JORGE.

AÑO	TRIBUTO	DEUDA	GASTO ADMINIS.	MORA	TOTAL
2018	IMPUESTO PREDIAL	S/ 344.80	S/ 33.20	S/ 226.50	S/ 604.50
2019	IMPUESTO PREDIAL	S/ 360.00	S/ 33.60	S/ 184.60	S/ 578.20
2020	IMPUESTO PREDIAL	S/ 366.80	S/ 34.40	S/ 138.20	S/ 539.40
2021	IMPUESTO PREDIAL	S/ 372.00	S/ 35.20	S/ 99.30	S/ 506.50

TOTAL s/ 2,228.60

CONCLUSIONES: LE CORRESPONDE LA COMPENSACION RESPECTIVA AL SR. PALIZA LOAYZA, VICTOR RAUL CON CODIGO 00009336K, SEGÚN DOCUMENTACION SUSTENTATORIA, SIENDO SU DEUDA ACTUAL LA SUMA DE S/148,054.10 (INCLUIDO INTERSESES) SE LE COMPENSARA EL MONTO DE S/2,228.60 (INCLUIDO INTERSESES) ... (...).

Que, mediante expediente administrativo N° 17796 de fecha 05 de octubre del 2023 de PALIZA LOAYZA VICTOR RAUL, solicita compensación de pago del código 0009336K, según se establece del INFORME DE VERIFICACION N° 0055-MMCR-TF-GAT/MDW-2023, de fecha 21 de diciembre del 2023, según el siguiente detalle:

(...)...DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN:, EN FECHA 05/10/2023 EL CONTRIBUYENTE SOLICITA LA BAJA DEL INMUEBLE UBICADO EN COOP. LOS ALAMOS D 06 (DEPARTAMENTO 601) EL CUAL ES TRANSFERIDO AL SR. PALIZA GAMARRA, VICTOR HIRAM, SEGÚN ESCRITURA DE ANTICIPO DE LEGITIMA DEL AÑO 2019, POR LO QUE LE CORRESPONDERIA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A PARTIR DEL AÑO 2020, SIN EMBARGO, EL INMUEBLE NO SE ENCONTRABA INDEPENDIZADO EN LOS AÑOS 2020 Y 2021 YA QUE LA INDEPENDIZACION SE REALIZA EN EL AÑO 2022 SEGÚN PARTIDA REGISTRAL. POR LO QUE LA DEUDA DEBE SER DESCONTADA AL SR. PALIZA LOAYZA, VICTOR RAUL CON CODIGO 00009336K, COMO SE DETALLA EN EL SGTE. CUADRO, YA QUE LA DEUDA DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 LA ASUMIRA EL NUEVO PROPIETARIO QUIEN ES EL SR. PALIZA GAMARRA, VICTOR HIRAM..



AÑO	TRIBUTO	DEUDA	GASTO ADMINIS.	MORA	TOTAL
2020	IMPUESTO PREDIAL	338.0	17.2	127.3	481.5
2021	IMPUESTO PREDIAL	342.8	17.6	91.3	451.7

TOTAL s/ 934.20

CONCLUSIONES: LE CORRESPONDE LA COMPENSACION RESPECTIVA AL SR. PALIZA LOAYZA, VICTOR RAUL CON CODIGO 00009336K, SEGÚN DOCUMENTACION SUSTENTATORIA, SIENDO SU DEUDA ACTUAL LA SUMA DE S/148,054.10 (INCLUIDO INTERSESES) SE LE COMPENSARA EL MONTO DE S/934.20 (INCLUIDO INTERSESES) ... (...).

Que, el artículo 27° del D.S N°156-2004-EF que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal que prescribe: "La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios: 1) Pago. 2) Compensación. 3) Condonación. 4) Consolidación. 5) Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa. 6) Otros que se establezcan por leyes especiales".

Que, el inciso 3) del artículo 40° del D.S N°156-2004-EF que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal que prescribe: "La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con



los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. A tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: (...)3. Compensación a solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que ésta señale”.

Que, el artículo 43 del Código Tributario, precisa sobre los plazos de prescripción, la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el Agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.”

Por las consideraciones expuestas y al amparo de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N°156-2004-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N°133-2013-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de compensación efectuada con expediente administrativo N° 17796 de fecha 05 de octubre del 2023 de PALIZA LOAYZA VICTOR RAUL, donde solicita compensación de pago del código 0009336K, según se establece del INFORME DE VERIFICACION N° 0055–MMCR-TF-GAT/MDW-2023, de fecha 21 de diciembre del 2023, INFORME DE VERIFICACION N° 0056–MMCR-TF-GAT/MDW-2023, de fecha 21 de diciembre del 2023 e INFORME DE VERIFICACION N° 0057–MMCR-TF-GAT/MDW-2023, de fecha 21 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente resolución al contribuyente PALIZA LOAYZA VICTOR RAUL, en su domicilio fiscal y de acuerdo a las formalidades establecidas por ley, con conocimiento de los entes pertinentes de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Abg. John S. Ordoñez Muñoz
JEFE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
DIVISIÓN DE TRIBUTACIÓN

PROVEIDO N° 2 DT

PASE A
PARA
.....
HORA
FECHA 6/3/24 FIRMA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBORA
CALLE DE LA AMERICA 1234
TAMBORA - TACNA
Tel: 0864 444444

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBORA
DIVISION DE TRAMITACION

PROVEEDOR N° 2 0 1

PAGE N° 1

PAGE N° 1

.....

.....

HORA 10:00

FECHA 10/10/2011 FIRMA

